

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11988 *ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se concede el cese de actividades al Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Lorenroy», de Utebo (Zaragoza).*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de don Juan Carlos Royo Loren, titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Lorenroy», con domicilio en la avenida de Zaragoza, número 4, primero, de Utebo (Zaragoza), autorizado por Orden de 2 de abril de 1986:

Resultando que el Centro no desarrollaba actividad escolar desde julio de 1986, lo que implica de hecho un cese de actividades;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo decimoctavo del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no Estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la educación permanente de adultos.

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Lorenroy», con domicilio en la avenida de Zaragoza, número 4, primero, de Utebo, provincia de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

11989 *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica denominados «Sagrada Familia» y «Virgen de la Luz», de Valladolid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en su condición de Director general de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, titular de los Centros privados de enseñanza «Sagrada Familia», sito en la calle Castillejos, 1, y «Virgen de la Luz», sito en la calle Ruiz Hernández, 14, de Valladolid, que cuentan con clasificación definitiva para 16 unidades de EGB, cada uno de ellos, otorgada por Ordenes de fecha 11 de enero de 1977 y 23 de noviembre de 1978, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad de los citados Centros a favor de la Casa Social Católica;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Sagrada Familia» y «Virgen de la Luz», a favor de Caja de Ahorros Popular de Valladolid;

Resultando que, mediante escritura de elevación a público de contrato de cesión, otorgada ante el Notario de Valladolid don Jesús Cano Hevia, con el número 3.078/87 de su protocolo, don Rafael Raya López, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, transfiere la titularidad, a todos los efectos, de los mencionados Centros, a favor de la Casa Social Católica que, representada en dicho acto por don Fernando Miguel Carbajo, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de Centros Concertados se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros «Sagrada Familia» y «Virgen de la Luz», de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la Casa Social Católica que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centros concertados y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11990 *ORDEN de 12 de abril de 1988 por la que se resuelve conceder la autorización definitiva al Centro de Bachillerato «Rima», de Alcorcón (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación «Rima». Domicilio: Calle Asturias, sin número. Titular: «Humanidades, Sociedad Anónima». Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización, en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11991 *ORDEN de 26 de abril de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de 31 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Pérez Fariña sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Pérez Fariña, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha